

Proyecto de Ley N° 701/2016-CR

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACION DE FONDO ECONOMICO EN FAVOR DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS DEL PERÚ.



El Congresista de la República **JUSTINIANO ROMULO APAZA ORDOÑEZ**, miembro del grupo parlamentario El FRENTE Amplio por Justicia, Vida y Libertad, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACION DE FONDO ECONOMICO EN FAVOR DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

FORMULA LEGAL

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación de un fondo económico en favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con la finalidad de coadyuvar a la sacrificada labor que realiza este personal y promover la cultura de la solidaridad en nuestra sociedad.

Artículo 2.- Declaración de necesidad pública y de preferente interés nacional

Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación de un fondo económico en favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Artículo 3.- Organismo Competente

El Ministerio del Interior es el encargado de dirigir, implementar y ejecutar lo establecido en la presente Ley.

Artículo 4.- De la vigencia.

La presente Ley, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 19 de octubre del 2016.



JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDÓNEZ
Congresista de la República

MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA
Directivo Portavoz Grupo Parlamentario
El Frente Amplio por Justicia, Vida y
Libertad

Zacarías Reymundo López Inga

WILBERT ROZAS.

Oracio Posari

Regelia Tucto Castillo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

NOCIONES GENERALES

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) fue fundado el 02 de diciembre de 1953, en un afán de unificar a los diferentes cuerpos de bomberos, que hasta dicha fecha trabajaban de manera aislada en el Perú.

Así las cosas, el 04 de marzo de 1999 se promulgó la Ley N° 27067, Ley del cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), mediante la cual se les reconoce como una institución con personería jurídica de derecho público interno.

En dicho cuerpo legal se establece que esta institución es la autoridad competente en materia de prevención, control y extinción de incendios, asimismo, son quienes acuden en atender a las víctimas de accidentes vehiculares y emergencias médicas.

En ese sentido, se encuentran debidamente capacitados para brindar sus servicios de manera voluntaria a toda la comunidad, en un afán de servicio, sensibilidad social, entrega y disciplina.

Pese a toda esta labor, los bomberos no cuentan con los recursos financieros suficientes para desempeñar su trabajo, carecen de locales, equipos, autos, vestimenta especializada, combustible y otras muchas cosas que les permiten desarrollar su labor en un marco de seguridad y viabilidad.

Asimismo, se requiere capacitarlos y entrenarlos, que tengan cursos de intercambio con otros bomberos en otras latitudes, con la finalidad de mejorar sus procedimientos y/o implementar nuevos.

Una muestra de esta falta de recurso la observamos, por ejemplo, en la ciudad de Cajamarca donde el directo de la Oficina de Defensa Nacional, Julio Guillen Shen, dio a conocer que la compañía de bomberos de la ciudad de Cajamarca como la de Baños del Inca, requieren de combustible para atender las emergencias que se presentan¹.

Del mismo modo, estando a puertas que el país experimente los estragos del Fenómeno del Niño, el último reporte que se conoce de parte del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, es que se requieren por lo menos 12 motobombas (para absorción de agua), en casos de inundaciones, así como 300 uniformes para el personal voluntario de las diversas compañías.

Bajo dicho contexto, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) logró en el año 2015 la aprobación de un importante crédito suplementario otorgado

¹ Información obtenida del siguiente enlace web: <http://rpp.pe/peru/cajamarca/dotaran-de-equipos-y-combustible-a-bomberos-de-banos-del-inca-noticia-903671>

por el Gobierno Central, que fue utilizado para mejorar las capacidades de respuesta frente al Fenómeno de El Niño.

El aporte económico ascendió a 18 millones 247 mil 370 nuevos soles. El esfuerzo desplegado por el Ejecutivo, permitió que el CGBVP pueda disponer de recursos para adquirir bienes y servicios que les permitan trabajar en favor de la sociedad.

Es así que, dicho crédito suplementario aprobado, fue destinado principalmente para la adquisición de equipos de rescate para las unidades que atenderán el evento climático; así como para la compra de medicinas y material especializado².

Además, estos recursos fueron destinados para el mantenimiento integral y mejora de la infraestructura de los cuarteles de las Compañías de Bomberos que atenderán las emergencias del Fenómeno El Niño.

Ante ello, solicitan el apoyo de las autoridades regionales y locales, y del gobierno central, para cubrir sus necesidades.

Bajo dicho contexto, aunque los bomberos voluntarios tengan la voluntad de ayudar en las emergencias que se presenta, sino hay facilidades no pueden hacer más, entre tanto se encuentran a la espera que las instituciones privadas, ediles, regionales o el gobierno central, puedan cubrir sus demandas y equipara a las compañías, para la atención en situaciones de riesgo.

Actualmente, el Gobierno Central no está apoyando como se merece a esta Institución, por lo que incluso se ha visto con la necesidad de buscar apoyo de la empresa privada, en donde el pasado 17 de octubre del presente en el distrito de Casa Grande de la provincia de Ascope, en la Región de la Libertad, la organización Five 12 Foundation donó un vehículo automotor de bomberos, logrando así inaugurar el cuartel y la nueva estación contraincendios en dicha ciudad³.

² Información obtenida del siguiente enlace web: <http://www.bomberosperu.gob.pe/imagenes/Noticias/18995.jpg>

³ Información obtenida del siguiente enlace web:

http://www.bomberosperu.gob.pe/portal/net_noticia_detalle.aspx?param=17702¶m2=CASA%20GRANDE%20Y%20TIENE%20SU%20COMPA%C3%91%C3%8DA%20DE%20BOMBEROS%20CON%20APOYO%20DE%20LA%20EMPRESA%20PRIVADA¶m3=Gracias%20al%20apoyo%20de%20la%20empresa%20Casa%20Grande%20S.A.A.%20y%20a%20las%20gestiones%20realizadas%20tanto%20por%20la%20Comandan¶m4=http://www.bomberosperu.gob.pe/imagenes/Noticias/19718.jpeg#&panel1-1



Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el presente proyecto normativo busca apoyar el loable servicio que brindan los bomberos voluntarios en el país, ello podría materializarse mediante una contribución que todos los peruanos, hiciéramos a través del pago a los servicios de servicios públicos, tales con la energía eléctrica o el servicio de agua potable.

La contribución es un tributo que se paga para la realización de obras públicas o actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO o a EsSalud.

Respecto a las contribuciones debemos indicar que los artículos 3.b y 62 de la Ley de Tributación Municipal hacen referencia a la contribución especial de obras públicas, por lo que no estaría inmerso este servicio.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa busca declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación de un fondo económico en favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, contribuyendo al desarrollo de la institución y promoviendo a su vez la cultura de la solidaridad en nuestra nación.

Esta iniciativa legislativa, no solo contribuye con el desarrollo del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, sino que también beneficiará a todos los peruanos puesto que la actividad heroica, loable y humana que ejercen los miembros integrantes del Cuerpo de Bomberos es sacrificada y debe ser reconocida, evitando así la pérdida de sus vidas puesto que de concretarse la creación del fondo podrán adquirir equipos eficientes.

ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto de Ley no genera gastos para el Tesoro Público ni representa gasto significativo a ningún sector. La propuesta busca declarar la creación de un fondo económico que ayudará al fortalecimiento del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Con la declaratoria de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación del fondo económico en favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú se busca promover la cultura de solidaridad en el país, así como también se promueve el apoyo a una institución que día a día, con el personal que cuenta arriesga sus vida para el bienestar del pueblo peruano.

RELACIÓN CON LAS POLITICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda relación con las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional, especialmente en la Política N° 32 referida a la Gestión de Riesgo de Desastres, la cual establece que el Estado se compromete a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.

En esa misma línea esta política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local⁴.

⁴ En <http://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/32-gestion-del-riesgo-de-desastres/>